



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, POR LA QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE 2024 DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DESTINADAS A PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ASÍ COMO A LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CON FONDOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Por Orden de 7 de junio de 2024 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y de cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del pacto de estado contra la violencia de género, en la Región de Murcia (BORM nº 146, de 25 de junio de 2024).

La Orden de 4 de octubre de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, aprobó la convocatoria de la subvención a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en la Región de Murcia, cuyo extracto se publicó en el BORM nº 237, de 10 de octubre de 2024.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 31 de octubre de 2024. Con fecha 11 de noviembre de 2024 se publicó requerimiento de subsanación conjunta de la documentación presentada por las entidades.

El 12 de diciembre de 2024 se publicó la Orden de 12 de diciembre de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se declara el desistimiento de algunas entidades que presentaron solicitud al amparo de la referida Orden de 4 de octubre de 2024, de dicha Consejera.

Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, se designó a los miembros de la Comisión de Evaluación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la citada Orden de 4 de octubre de 2024 y dicha Comisión se constituyó el 28 de noviembre de 2024.

Según lo establecido en el artículo 11.3 de la Orden de 4 de octubre de 2024, la Comisión de Evaluación ha realizado la valoración de los proyectos presentados, aplicando los criterios establecidos en el artículo 13 y, con fecha 12 de diciembre de 2024, ha emitido informe con el resultado de la evaluación de los proyectos, priorizados por orden de puntuación.





El artículo 10 de la Orden de 4 de octubre de 2024 establece que la competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución corresponderá a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género. Asimismo, el artículo 17.3 de la citada Orden, dispone que:

*“3. De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Evaluación, la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la entidad para las que se propone la concesión de la subvención, la cuantía y la puntuación obtenida en la evaluación, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.”*

Asimismo, el artículo 17.4 de la referida Orden establece que con la notificación de dicha propuesta de resolución se otorgará un plazo de diez días naturales para presentar escrito de aceptación de la subvención, con la advertencia que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Orden de 7 de junio de 2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad recoge la posibilidad de reformulación de los proyectos para los que se propone la concesión de una cantidad inferior a la solicitada.

El Acuerdo de 5 de diciembre de 2024 establece la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvención para 2024 a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del pacto de estado contra la violencia de género, en la Región de Murcia.

En base a dicho acuerdo, el plazo de diez días naturales para presentar escrito de aceptación de la subvención, o en su caso de reformulación del proyecto, se reduce a 5 días naturales, desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de concesión en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

En su virtud, esta Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Orden de 4 de octubre de 2024, y en el artículo 18.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

## RESUELVE

**Primero.** Proponer la concesión de subvenciones a las entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo I, con base en el informe de la Comisión de Evaluación que aplica los criterios establecidos en el artículo 13 de la Orden de 4 de octubre de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y cualquier otro tipo de violencia contra la





mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en la Región de Murcia, cuyo extracto se publicó en el BORM nº 237, de 10 de octubre de 2024.

**Segundo.** Proponer la denegación de subvenciones a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo II por los motivos que se indican.

**Tercero.** Abrir un plazo de 5 DÍAS NATURALES, desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, para que las entidades propuestas como beneficiarias comuniquen:

- a) Su aceptación o no aceptación, cuando la cuantía de la propuesta de concesión coincida con la subvención solicitada por la entidad beneficiaria, con la advertencia de que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación, tal como establece el artículo 18.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 17.4 de la citada Orden de 4 de octubre de 2024.
- b) Su aceptación o la reformulación de su proyecto, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de concesión, cuando la cuantía propuesta sea inferior a la subvención solicitada por la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y en el artículo 8 de la Orden de 7 de junio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y de cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del pacto de estado contra la violencia de género, en la Región de Murcia.  
En este caso, la entidad beneficiaria tendrá dos opciones:
  - 1) Asumir la entidad la diferencia entre la subvención propuesta y la solicitada. En este caso la entidad deberá aportar únicamente el punto 9 “Presupuesto de gastos del proyecto”, de la memoria de proyecto según el Anexo I de la Orden de convocatoria, adaptado a las nuevas cantidades que se subvencionan y que aporta la entidad.
  - 2) Readaptar y reformular el proyecto en base a la subvención propuesta. En este caso la entidad deberá presentar la memoria de proyecto completa, reformulada en base a la subvención propuesta, según Anexo I de la Orden de convocatoria.

En los dos supuestos citados, si en el plazo previsto la entidad no comunicara la aceptación o reformulación del proyecto (asumiendo la diferencia o readaptándolo al importe propuesto), se entenderá aceptada la subvención por la entidad solicitante, que deberá justificar por el total del presupuesto inicialmente presentado.





En caso de que la entidad manifieste su oposición a la propuesta, se realizará propuesta de subvención a favor de la entidad o entidades solicitantes siguientes en orden a la puntuación de los proyectos, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

La reformulación del proyecto deberá, sin perjuicio de los ajustes necesarios para la adaptación a la nueva cuantía, respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como el resto de condiciones que son objeto de valoración para la concesión de la subvención.

La memoria adaptada (Anexo I) vinculará en todos sus extremos a la entidad subvencionada y no podrá incluir contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la solicitud inicial de subvención.

El exceso de los límites porcentuales e importes fijados en la Orden de convocatoria no se considerarán gastos subvencionables ni podrán justificarse con cargo a la subvención concedida.

La presentación de la aceptación, reformulación o, en su caso, la no aceptación, se realizará a través de la sede electrónica, sede.carm.es, procedimiento 4385, en "Presentación de solicitudes", "Otros trámites de este procedimiento", en "Escrito de aportación de documentos".

**Cuarto.** Informar a las entidades propuestas como beneficiarias que, de acuerdo con el artículo 18.6 Ley 7/2005, de 18 de noviembre, la presente Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la orden de concesión.

**Quinto.** Informar a las entidades propuestas como beneficiarias que, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 4 de octubre de 2024, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Sexto.** Publicar la presente resolución en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.7 de la Orden de 4 de octubre de 2024:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=73820&IDTIPO=100&RASTRO=c889\\$m71782,73591](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=73820&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m71782,73591)

LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ana Belén Martínez Garrido



MARTINEZ GARRIDO, ANA BELEN 13/12/2024 12:31:32  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d6041c07-b945-5319-abaf-00505696280



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



Pacto de Estado  
contra la violencia de género



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

## ANEXO I

### RELACIÓN DE ENTIDADES Y PROYECTOS QUE SE PROPONEN PARA SER SUBVENCIONADOS

#### LÍNEA 1 Sensibilización y concienciación

Nº	Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Importe solicitado	Importe concedido	Puntuación
1	SVCM / 2024-24	G73619389	MUJOMUR	Ni cuentos con perdices ni novelas rosas	10.353,00 €	10.353,00 €	70,50
2	SVCM / 2024 - 20	G30280143	Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural AFAMMER	Campaña de sensibilización contra la violencia de la mujer en entornos rurales	14.200,00 €	14.200,00 €	59,25
3	SVCM / 2024 - 8	G30697130	Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo	Proyecto de sensibilización y concienciación contra la violencia de género para mujeres mayores	7.600,00 €	5.447,00 €	52,00

#### LÍNEA 3 Asistencia, acompañamiento y recuperación

Nº	Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Importe solicitado	Importe concedido	Puntuación
1	SVCM / 2024 - 16	G72405277	Fundación ECCA SOCIAL	ILUSIONA-T (Formación para mujeres víctimas de violencia de género en la Región de Murcia)	84.914,00 €	84.914,00 €	85,00



MARTINEZ GARRIDO, ANA BELEN 13/12/2024 12:31:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d6041c07-b945-5319-abaf-005056966780



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



**Pacto de Estado**  
contra la violencia de género



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

Nº	Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Importe solicitado	Importe concedido	Puntuación
2	SVCM / 2024 - 23	G30614911	Asociación colectivo "LA HUERTECICA"	Proyecto LH Mujeres. Atención integral con mujeres en situación de exclusión social, adicciones y/o enfermedad mental	136.200,00 €	136.200,00 €	84,50
3	SVCM / 2024 - 5	G30408785	Asociación COLECTIVO PARENTESIS	Sensibiliza-Tprisión/KINTSUGI	11.300,00 €	11.300,00 €	81,00
4	SVCM / 2024 - 4	G30381305	Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca	Proyecto Carmen	51.322,00 €	51.322,00 €	76,00
5	SVCM / 2024 - 6	Q2866001G	Cruz Roja Española	Servicio de intérprete árabe para Dispositivos de Atención a Víctimas de Violencia de Género	7.929,21 €	7.929,21 €	74,00
6	SVCM / 2024 - 22	G73168460	Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS)	Programa de Atención Integral	36.562,38 €	19.258,23 €	73,50



MARTINEZ GARRIDO, ANA BELEN 13/12/2024 12:31:32  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d6041c07-b945-5319-abaf-005056966280



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



Pacto de Estado  
contra la violencia de género



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

## ANEXO II

### RELACIÓN DE ENTIDADES Y PROYECTOS QUE SE PROPONEN PARA SU DENEGACIÓN

#### LÍNEA 1 Sensibilización y concienciación

Nº	Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Importe solicitado	Importe concedido	Puntuación	Motivo
4	SVCM / 2024 - 12	G30538052	Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios THADER	Actúa contra la violencia	13.429,00 €	0,00 €	42,50	No existe crédito suficiente.
5	SVCM / 2024 - 21	G73736555	Asociación Profesional de Trabajo Autónomo UATAE-MURCIA	Autónomas por la Igualdad	8.232,00 €	0,00 €	39,00	No existe crédito suficiente.
6	SVCM / 2024 - 13	G16467185	Asociación Protectora de Familias Vulnerables ASPROFAM	Inquebrantables	3.676,00 €	0,00 €	34,00	No existe crédito suficiente.

#### LÍNEA 3 Asistencia, acompañamiento y recuperación

Nº	Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Importe solicitado	Importe concedido	Puntuación	Motivo
7	SVCM / 2024 - 2	R3000022H	Comunidad Oblatas del Santísimo Redentor Murcia	Acompañamiento integral a mujeres que ejercen prostitución, sufren explotación sexual o son víctimas de trata con fines de explotación sexual	30.055,00 €	0,00 €	73,00	No existe crédito suficiente
8	SVCM / 2024 - 18	G79963237	ACCEM	Atención y acompañamiento a mujeres víctimas de trata y otras formas de violencia contra la mujer	39.000,00 €	0,00 €	68,50	No existe crédito suficiente





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



**Pacto de Estado**  
contra la violencia de género



9	SVCM / 2024 - 9	G85590685	Asociación i. Teléfono de la Esperanza RM	Programa integral de Salud Emocional para Mujeres en riesgo de Vulnerabilidad (SEMUV)	70.095,38 €	0,00 €	67,00	No existe crédito suficiente
10	SVCM / 2024 - 17	G73654899	Asociación RED MADRE de Murcia	Proyecto de apoyo integral a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social	41.913,96 €	0,00 €	65,00	No existe crédito suficiente
11	SVCM / 2024 - 19	G73021107	Asociación de Familias de Enfermos Mentales de CIEZA (AFEMCE)	Caminando Juntas	13.474,79 €	0,00 €	62,75	No existe crédito suficiente
12	SVCM / 2024 - 15	G30485858	Instituto de Desarrollo Comunitario	Fawcia	8.000,00 €	0,00 €	45,00	No existe crédito suficiente
13	SVCM / 2024 - 1	G73861775	Asociación Proyecto ESCAN	Acompañadogs	30.000,00 €	0,00 €	43,00	No existe crédito suficiente
14	SVCM / 2024 - 14	G16467185	Asociación Protectora de Familias Vulnerables ASPROFAM	Inquebrantables	6.113,50 €	0,00 €	37,00	No existe crédito suficiente
15	SVCM / 2024 - 3	G73835746	Asociación de Mujeres con Discapacidad física y orgánica +Mujer Murcia	Hacia el empoderamiento de mujeres con discapacidad física y orgánica víctimas de violencia	21.710,00 €	0,00 €	36,00	No existe crédito suficiente

